

RAD. 11001310300420220048800

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Por encontrarse reunidos los requisitos previstos en el C.G.P., el
Juzgado.

RESUELVE

1º.- DECRETAR la **terminación** del presente proceso y la demanda
acumulada por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, conforme solicitud
obrante en el pdf 12.

2º.- ORDENESE, el levantamiento de las medidas cautelares, previa
verificación de remanentes. Ofíciase.

3º.- ORDENAR el desglose de los documentos base del recaudo
ejecutivo con la constancias respectivas, previo el pago de expensas.
Entréguese a la parte demandada dejando nota de ello.

4º.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Dejese las
constancias a que haya lugar.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

